

Sesión Plenaria ordinaria en 3ª convocatoria del día 25 de Agosto de 1977.

alcalde Auctal.

Asistentes

- D. Manuel Blasco
- D. Pedro Muñoz
- D. Alfredo Adán
- D. José Oliver
- D. Manuel Ascurio
- D. Román Reválá
- D. Constanicio Fuentes
- D. Juan J. Marqués
- D. Tomás Fortea

Secretario

- D. Angel Moreno
- Interventor
- D. Miguel Buj

En la muy Noble, Fidelísima y Venerable, Heróica y --
Siempre Heróica, Abnegada y Martir Ciudad de Cúnel,
siendo las 20 horas del día 25 de agosto de 1977, se reunió
en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en
3ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Auctal. D.
Manuel Blasco García, los Sres. D. Pedro Muñoz Utrillas, D. Alfredo
Adán Gonzalvo, D. José Oliver Marín, D. Manuel Ascurio Corbis, D.
Román Reválá Pérez, D. Constanicio Fuentes Izquierdo, D. Juan J.
Marqués Murria y D. Tomás Fortea Gómez, con la ausencia excusa-
da del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Marqués López, D. Perfecto
Hernández Casquero, D. Santiago Martínez Bar y D^a M^a Carmen
Salomón Borr, con asistencia del Secretario D. Angel Moreno Roda
y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quorum
legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose

de conformidad con el Orden del Día, los siguientes asistieron:

I.- Lectura y aprobación del borrador del Acta de la sesión anterior. Se dio lectura al borrador del Acta de la sesión anterior, aprobándose la misma por unanimidad.

II.- Cuenta de Administración del Patrimonio año 1.976. Seto seguido, el Sr. Presidente manifiesta que de acuerdo con el Orden del Día, debía procederse a la aprobación de la Cuenta anual de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.976, formada por el Sr. Interventor, cuya Cuenta, según dictamen de la Comisión Permanente, es conforme y ajustada al Inventario de Bienes de la Corporación y habiendo permanecido expuesta al público por el plazo reglamentario, no se ha formulado contra la misma reclamación alguna.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra a dicha Cuenta, así como al dictamen de la referida Comisión y puesto a votación el asunto, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes que representan las dos tercios partes del número de hecho y la mayoría absoluta legal.

III.- Segregación de parcela cedida gratuitamente por el Ayuntamiento al Servicio del Mutualismo Laboral. Se da cuenta del escrito n.º 21.270, de fecha 27 de Julio ppdo., de la Delegación Provincial del Servicio del Mutualismo Laboral solicitando la adopción del correspondiente acuerdo municipal sobre autorización para llevar a cabo la segregación de 24.000 m² de terrenos de la parcela municipal de propiedad sita en el paraje "Carrañete o Bancos del Batanero", con superficie total de 45.000 m² cuya cesión gratuita se hizo al Servicio del Mutualismo Laboral mediante escritura pública otorgada con fecha 21 de marzo de 1975.

Teniendo en cuenta que la segregación que se pretende tiene por objeto llevar a cabo la construcción de una Residencia mixta de pensionistas de la Seguridad Social en el terreno a segregarse de conformidad con el plano topográfico que se adjunta al escrito referenciado, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad conceder, por lo que a este Ayuntamiento respecta,

autorización para segregas de la parcela municipal de propios con superficie de 45.000 m², sita en el término municipal de Teruel, paraje "Carrasfete o Barranco del Bataneo" cede gratuitamente al servicio del Mutualismo Laboral, la parcela de 24.000 m² de superficie que quedará delimitada de la siguiente forma: al Norte con resto de finca matiz, al Sur, con Guernando Maicas y mas terrenos de propiedad municipal, Este con resto finca matiz y mas terrenos de propiedad municipal y al Oeste con Carretera de Castaño y depósito de butano de Vda. de Joaquín Asensio S. L.

IV.- Expedientes de enajenación directa de parcelas no utilizables (n^{os} 509 y 510) de 1976. Se pasan a examinar a continuación los expedientes de referencia, relativos a parcelas sitas en C/ Jardines de Teruel y C/ La Plaza en el Barrio de Villalba Baja, respectivamente, y de conformidad con los autos n^{os} 1.406 y 1.406 (A), del Servicio de Bienes de la Dirección General de Administración Local, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad, con el quorum establecido en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local:

- Expediente n^o 509/76: 1^o) Declarar sobrante de vía pública, de acuerdo con los Planes de ordenación urbana legalmente aprobados y vigentes en este Ayuntamiento, la parcela de propiedad municipal, inedificable, de 50'68 m² de superficie, sita en C/ Jardines que linda a la derecha y fondo cubando con mas terrenos de propiedad municipal y a la izquierda con solar de D. Jerónimo Minguéz Torres.

2^o) Desafectar del uso público la parcela de propiedad municipal descrita en el párrafo anterior.

3^o) Enajenar directamente a D. Jerónimo Minguéz Torres la referida parcela de propiedad municipal, al tratarse de único colindante, por el precio total de 152.040 Ptas. facultándose a la Alcaldía-Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

- Expediente n^o 510/76: 1^o) Declarar parcela no utilizable la de propiedad municipal de 14'22 m² de superficie, sita en C/ La

49

Plaza del Barrio de Villalba Baja que linda a la derecha -
entando con edificio propiedad de D. Fermín Pérez Sánchez y a
la izquierda con fronton municipal.

2º) Enajenar la parcela municipal descrita en el anterior aparta-
do al único colindante, D. Fermín Pérez Sánchez, por el precio
total de 2.844 Ptas.

3º) Facultar a la Alcaldía - Presidencia para el otorgamiento
de la correspondiente escritura pública.

V.- Expediente de enajenación directa de terrenos
de propiedad Municipal sitos en el Polígono Celada-
das a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zarago-
za, Aragón y Rioja. Se da cuenta a continuación del suito
nº. 1.662 del Servicio de Bienes de la Dirección General de Admi-
nistración Local, en cuya virtud se deniega la autorización soli-
citada para enajenar directamente a la Caja de Ahorros y Monte
de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja varias parcelas de propiedad
municipal sitas en el Polígono Celadas, con destino a la ejecución
del 2º. Plan Parcial de Ordenación Urbana de nuestra ciudad, in-
formándose por el infrascrito Secretario General, a requerimiento del
Sr. E. de Alcalde D. Pedro Muñoz Utrillas, de los trámites a seguir
en el supuesto de llevarse a cabo la constitución de la Junta
de Compensación para la ejecución del aludido Plan Parcial,
de conformidad con lo dispuesto en el artº. 126 y siguientes
del vigente Estatuto Reaprobado de la Ley del Suelo. Se acuerda
por unanimidad quedar enterados y dar traslado del presente
acuerdo a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza,
Aragón y Rioja, a cuya instancia se inició el expediente de refe-
rencia.

VI.- Expediente de enajenación mediante subasta
del Matadero Municipal. Se pasa a examinar a
continuación el expediente instruido en cumplimiento del acuerdo
adoptado por este Pleno en sesión celebrada el día 27 de mayo
ppdo., sobre enajenación del actual Matadero Municipal y
Resultando que el citado Matadero Municipal no reúne las
debidas condiciones para la prestación al servicio a que está des-

timado, habiéndose hecho constar por la Jefatura Provincial de Sanidad de Cuenca en escrito n.º 6.550, de fecha 23 de mayo ppdo., las grandes deficiencias de mismo en el orden higiénico-sanitario y que no es posible llevar a cabo las obras de modificación o reforma precisas para subsanar tales deficiencias si no se adapta todo el complejo a las condiciones establecidas en la Reglamentación técnico-sanitaria de los Mataderos, aprobada por Real Decreto de 26 de noviembre de 1.946, según se dispone en la Disposición transitoria 1ª del mismo, obras cuya cuantía no puede soportar la Hacienda municipal.

Vistos los arts. 121.e), 188 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Local; arts. 8, 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; Circular de la Dirección General de Admón. Local de 14 de septiembre de 1.951, así como restantes disposiciones concordantes y de aplicación.

Considerando que el Ayuntamiento Pleno es competente para disponer de los bienes y derechos del municipio y que el valor del Matadero Municipal cuya enajenación se pretende no excede del 25% del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

El Ayuntamiento Pleno con el quórum establecido en el art.º 303 de la vigente Ley de Régimen Local, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1.º. Enajenar en pública subasta, previa instrucción del correspondiente expediente para alterar su calificación jurídica, el actual Matadero Municipal, sito en Carretera de Alcañiz (CN-Carragona a Cordoba por Cuenca), con superficie total de 2.500 m² que linda por la derecha entrando, al fondo y por la izquierda con caminos municipales.

2.º. Destinar el importe que en su día se obtenga de tal enajenación a la construcción de un nuevo Matadero Municipal con sujeción a lo dispuesto en la Reglamentación técnico-sanitaria de los Mataderos.

3.º. Abrir información pública durante 1 mes en forma reglamentaria del expediente iniciado para alterar la calificación jurídica de bien de dominio público del expresado Matadero Municipal.

50
EXCMO. AYUNTAMIENTO NO. 127
CÁLDIA

4º. Remita el expediente instruido a la Dirección General de Admón. Local a los efectos determinados en el artº. 589 de la vigente Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

VII.- Proyectos de instalación de Alumbrado Público en varios calles de Cúmel. Toda cuenta de los proyectos técnicos de iluminación de varias vías públicas de Cúmel, redactados por el Ingeniero industrial D. Emilio Gómez Cúmel y dictaminados de conformidad por los C.M.I. de Fomento y Hacienda en sus reuniones de 30 de Junio y 2 de Agosto del corriente año, respectivamente, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º. Aprobar los referidos proyectos técnicos que afectan, respectivamente, a la instalación de alumbrado público en el Barrio del Chopa-Rambla del Pilar, ascendiendo su importe a 918.384 Pts. al Barrio de la Grama, por importe de 495.168 Pts.; al Barrio Jorgito, por importe de 332.384 Pts. y a la "Urbanización Laguna", por importe de 257.250 Pts., debiendo en aclarar previamente a la ejecución de este último proyecto el carácter de vía pública de los viales a que se refiere el mismo.

2º. Financiar la ejecución de los aludidos proyectos técnicos mediante la imposición de contribuciones especiales en la forma figurada en el dictamen de la C.M.I. de Hacienda antecitada, corriendo la aportación municipal con cargo al vigente Plº. Especial de Urbanismo.

3º. Abir información pública por plazo por plazo reglamentario a efectos del conocimiento y posibles reclamaciones contra los antedichos proyectos técnicos.

VIII.- Ejecución por concierto directo del proyecto de "Iluminación de Barrios Mordejares de Cúmel". Se pasa a examinar a continuación el expediente de referencia, cuyo proyecto técnico ha sido aprobado en forma reglamentaria y cuya financiación se llevará a cabo con una subvención de 500.000 Pts. otorgada con el expresado fin por la Dirección General de Ordenación del Territorio, corriendo a cuenta del Ayuntamiento la cantidad restante de 92.965 Pts. que se aportará del Vigente Plº. Especial de Urbanismo.

Vistos los arts. 311.e) de la vigente Ley de Régimen Local, artículo 41.3) del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones de aplicación.

Considerando que del expediente instruido se deduce la urgencia de contratación de tales obras, sin sujeción a los trámites ordinarios de la subasta, teniendo en cuenta las razones alegadas por el Sr. Ete. de Alcalde-Delegado de Servicios Eléctricos y la necesidad de justificar la terminación de tales obras ante el Organismo que otorga la subvención antes de finalizar el corriente ejercicio económico.

El Ayuntamiento Pleno, tras breve deliberación, acuerda por unanimidad:

1º. Declarar la reconocida urgencia de la ejecución del proyecto de "Iluminación de Torres Mudéjares de Cuenca", en cuanto afecta exclusivamente a la Torre del Salvador, cuyo importe total figura en el Ptº desglosado del antedicho proyecto técnico y asciende a 592.965 Ptas.

2º. Contratar directamente la ejecución de las obras a que se refiere el punto anterior, por el antedicho precio y de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones tipo aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 29 de abril de 1971.

3º. Facultar tan ampliamente como sea preciso a la Alcaldía-Presidentencia para que seleccione, de la forma que estime oportuna, el contratista adjudicatario y otorgue la correspondiente escritura pública.

IX.- Obras de pavimentación e iluminación de la Cuesta de las Jardineras. Visto el expediente de referencia y ante la existencia de datos contradictorios existentes en el mismo al aparecer la misma obra incluida en el Plan Provincial correspondiente al año 1975 y al adicional del bienio 1976-77, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad dejar pendiente de resolución dicho expediente y facultar al Sr. Concejal D. Román Alcalá para que gestione en la Excmª. Diputación Provincial la aclaración de la aparente contradicción.

X.- Expediente nº. 508/76 sobre licitación de obras

51

para aparcamiento subterráneo en la Glorieta Francisco Franco de Cornell. Se da cuenta del expediente obedi-
diente en el que figura escrito del Director Provincial del I. N. P. formu-
lando oposición al acuerdo municipal plenario adoptado en se-
sion de 30 de junio ppdo., en cuya virtud se aprobó definitiva-
mente el proyecto de aparcamiento de vehículos en la Glorieta -
Francisco Franco de nuestra Ciudad y se ordenó la contratación
mediante licitación pública de las obras para su ejecución, en razón
a no haberse abierto información pública sobre el mismo conforme
se precisa en el art. 121 del vigente Reglamento de Servicios de
las Corporaciones Locales.

Oído el informe del infrascrito Secretario General sobre la
información pública abierta en forma reglamentaria para cono-
cimiento de los interesados del aludido proyecto y Pliego de
Condiciones que habrán de regir en la licitación de las obras
y los trámites seguidos para la modificación de los aludidos do-
cumentos, a fin de atender las reclamaciones formuladas en su
día contra los mismos y la interpretación que, a su juicio, ha de
darse al citado precepto del Reglamento de Servicios de las En-
tidades Locales, así como de la conveniencia de abrir nueva
información pública en evitación de posibles reclamaciones de
daños y perjuicios por parte del contratista adjudicatario si
se llegaran a paralizar las obras, la Corporación Municipal
acuerda por unanimidad abrir nueva información pública -
por plazo de 30 días referida al proyecto de aparcamiento de
vehículos en la Glorieta Francisco Franco de nuestra Ciudad
y al Pliego de Condiciones que habrá de regir la subasta de con-
strucción y explotación de dicho aparcamiento, aprobados en sesión
plenaria de 30 de junio del corriente año.

XI. Adaptación del vigente Plan General de Orde-
nación Urbana al vigente Texto Refundido de la Ley
del Suelo. Examinado el expediente de referencia y a la
vista del dictamen emitido por las C. M. I. de Fomento y Planifi-
cación en su reunión conjunta celebrada el día 26 de Julio
del corriente año, tras breve deliberación se acuerda por unani-

midad:

1°. Que por la Sección Municipal de Arquitectura, con el asesoramiento jurídico del Secretario de la Corporación, se lleven a cabo los trabajos de adaptación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Cuenca a la nueva Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

2°. Suspenda la tramitación de las solicitudes al Ministerio de la Vivienda a que se refieren los apartados 2º y 3º del acuerdo plenario de 30 de junio del corriente año.

3°. Que por el Sr. Arquitecto Municipal se haga propuesta de contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo los aludidos trabajos de adaptación del vigente Plan General, siguiendo la misma el trámite reglamentario.

XII.- Proyecto de urbanización de iniciativa particular.

Examinado el expediente instruido a instancia de D. Saul R. Medina Lotibau, sobre proyecto de urbanización de terreno de su propiedad sito en las proximidades de la Avda. D. Aguil de Cuenca, habiendo recaído aprobación inicial del mismo en sesión plenaria de 30 de junio del corriente año y deduciéndose del expediente que fue abierta información pública por plazo de un mes en forma reglamentaria, sin que durante el mismo se presentasen alegaciones o reclamaciones contra el aludido proyecto de urbanización.

Vistos los arts. 15, 35. d), 41, 53 y 54 del vigente Código Regulado de la Ley del Suelo, artº. 303. g) de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación,

La Corporación Municipal, con el quorum establecido en el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda por unanimidad:

1°. Aprobar provisionalmente el proyecto de urbanización de referencia, redactado por el arquitecto D. Jesús Bousso Capia y visado reglamentariamente con fecha 2 de junio del año en curso.

2°. Elevar el aludido proyecto de urbanización a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de su aprobación definitiva, si procede, de conformidad con lo dispuesto en el

52

art. 35, d) del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo.

XIII.- Estudio de Detalle de Terrenos y Sitos en Arista de la Jardinera. Se examina a continuación el expediente n.º 270/17 instruido a instancia de D. José Bermúdez - Bautista, relativo a Estudio de Detalle de terrenos de su propiedad sitos en la cta. de la finca de Benel, según proyecto Remiso redactado por el arquitecto D. Fernando Lacasa Salas, visado reglamentariamente con fecha 15 de Julio ppdo.

Vistos los arts. 14, 35, e) y 41 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

La Corporación Municipal, con el quorum establecido en el antedicho precepto de la Ley de Régimen Local, a la vista del informe y dictámen favorables que emiten, respectivamente, el Sr. Alcalde Municipal y la C. M. I. de Fomento, acuerda por unanimidad aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de referencia y abrir información pública sobre el mismo por plazo reglamentario.

XIV.- Ordenanzas para tributos con fines no fiscales. Seguidamente se pasa a deliberar sobre el dictámen emitido por la C. M. I. de Hacienda en su reunión del día 23 de los corrientes, relativo a la modificación de diversas Ordenanzas reguladoras de tributos con fines no fiscales, al objeto de actualizarlas y adaptarlas a lo dispuesto en el Real Decreto n.º 3.250/76, de 30 de diciembre.

Discutidas suficientemente todas y cada una de las modificaciones propuestas, tanto en el articulado como en las tarifas de la citada Ordenanza, tras breve deliberación, se acuerda por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de la Corporación la aprobación de las siguientes nuevas Ordenanzas de Tributos con fines no fiscales:

- a) Sobre fachadas no alineadas.
- b) Sobre falta de limpieza y decoro en fachadas y en patios, medianerías y muros visibles desde el exterior.
- c) Sobre solares sin vallar.

d) Sobre bocanijas sin canalón.

XV. - Dictámenes C.M.I. de Gobernación del Día 22 de Agosto de 1932. Instancia presentada por D. Manuel Maicas Aguilar. Se da cuenta del expediente instruido con motivo de la instancia de referencia, de fecha 26 de Abril del año en curso, sobre reconocimiento al solicitante, pensionista por jubilación de este Ayuntamiento, del coeficiente 4, dado su carácter de Oficial Técnico Administrativo en el momento de su jubilación.

Dado que el Sr. Maicas Aguilar ingresó por oposición, como Auxiliar de Administración, con fecha 1 de Enero de 1932, en el Cuerpo General de empleados administrativos de este Ayuntamiento (constituido exclusivamente por Oficiales y Auxiliares), - de conformidad con lo establecido en el artº 32 y siguientes del Reglamento de los Funcionarios Administrativos, Técnicos y Subalternos de este Excmo. Ayuntamiento, aprobados en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de Agosto de 1931, ascendiendo a la categoría de Oficial con fecha 2 de Enero de 1935, de conformidad con lo establecido en los arts 47 y 48 del referido Reglamento de Funcionarios, sin que en éste se exigiera titulación específica alguna para dicho ascenso ni pruebas selectivas.

Teniendo en cuenta que la Dirección Gral. de Administración Local por Resolución de fecha 10 de los corrientes ha acordado otorgar el coeficiente 4 a funcionarios en activo, de este Excmo. Ayuntamiento a quienes en principio se reconoció el coeficiente de 2,9 y posteriormente el 3,6, aún sin reunir los requisitos establecidos en la disposición transitoria 1ª, número 3, - apartado a) del decreto 689/75 de 21 de marzo, por razones de equidad y con efectividad de 1º de Julio de 1973.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen emitido por la C. M. I. de Gobernación en su reunión del día 22 de los corrientes, acuerda por unanimidad:

1º. - Reconocer a D. Manuel Maicas Aguilar, Oficial Técnico Administrativo que fue de este Excmo. Ayuntamiento, jubilado por edad con fecha 1-1-75, el coeficiente 4 a todos los efectos.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la MUNICIPAL, acompañado de certificación del Sr. Depositario Municipal sobre liquidaciones practicadas al Sr. Maicas Aguilas por haberes durante el periodo 1 de Julio de 1973 a 31-12-1974, con especificación del coeficiente retributivo aplicado y cuotas abonadas a la Mutualidad durante el expresado periodo por tales haberes, solicitando la revisión de la pensión de jubilación fijada en expte. n.º 3.11.1295510, resuelto por la Dirección General de la MUNICIPAL, según traslado efectuado a esta Alcaldía en escrito n.º 17.824, de fecha 9 de abril de 1975.

Pruebas selectivas de carácter restringido. De conformidad con el dictamen emitido por la C.M.I. de Gobernación y en cumplimiento de cuanto se ordena en el Real Decreto 1409/77, de 2 de junio, por el que se regula la integración del personal interino, temporero, eventual o contratado en la Administración Local como funcionarios de carrera, se acuerda por unanimidad:

1º Aprobación las bases redactadas para cubrir mediante oposición restringida plazas vacantes de la Plantilla Municipal ocupadas interinamente por Auxiliares de Admón. Genl. y Técnicos de Grado Medio (aparejador).

2º Aprobación las bases redactadas para cubrir mediante concurso-oposición, plazas vacantes de la Plantilla Municipal ocupadas interinamente por Subalternos de Admón. Genl., Guardias de la Policía Municipal y Auxiliares de la misma, así como diverso personal de oficios, dentro del Subgrupo de Servicios Especiales de Administración Especial.

3º Publicar las correspondientes convocatorias antes del 31 de diciembre del año en curso, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 1º del expresado decreto.

XVI.- Expediente n.º 284/77 sobre solicitud de adjudicación directa de la parcela n.º 18 de la 2ª Fase del Polígono Industrial. Examinado el expediente de referencia, instruido a instancia de la Unión Territorial de Cooperativas del Campo, en solicitud de adjudicación directa de la parcela n.º 18 de la 2ª Fase del Polígono Industrial, renunciada por el adjudicatario de la misma D. Enrique Plaza Aguado

y a la vista del dictamen emitido por la C.M.I. del Polígono Industrial, en su reunión del día 20 del corriente, en el que resalta la gran diferencia de precios existente entre el ofrecido por la Unión Territorial de Cooperativas del Campo para su adjudicación directa y el ofertado por el antedicho adjudicatario en la correspondiente subasta, tras breve deliberación se acuerda por unanimidad:

1º. - No acceder a la solicitud de la adjudicación de la expresada parcela de propiedad municipal.

2º. - Proceder a enajenar mediante subasta pública la aludida parcela así como la n.º 17, también de la 2ª Fase del Polígono, que fue ofrecida al INCE para construcción en la misma de un Laboratorio, sin que dicho ofrecimiento fuese aceptado.

En el periodo informativo y a propuesta de los miembros asistentes se hace constar en acta el agradecimiento de la Corporación Municipal de Beniel al Consejo de Administración y Dirección General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, por la atención que ha tenido con todos los miembros de la Corporación Municipal, al enviar un ejemplar del libro "Aragón", editado especialmente con motivo del primer Centenario de dicha Institución y que por su contenido y encuadernación es ejemplar único, vivo ejemplo del quehacer de tan entañable y querida Entidad.

En este folio 53 vuelto y en la línea 10º punto 2º después de las palabras subasta pública ha habido una omisión por lo cual se transcribe literalmente todo el 2º punto, como sigue.

2º. - Proceder a enajenar mediante subasta pública con sujeción al Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado en sesión plenaria de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30-7-1976, la aludida parcela así como la n.º 17, también de la 2ª Fase del Polígono, que fue ofrecida al INCE para construcción en la misma de un Laboratorio, sin que dicho ofrecimiento fuese aceptado.

Y no habiendo mas asuntos a tratar, siendo las 21:30 -

horas se levanta la sesión por la Presidencia con adrencia de los Srs. asistentes de la obligación de firmar el Acta, de lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signatures and stamps]

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria del día 29 de septiembre de 1977.

Alcalde Acatal.

D. Miguel Márquez

Asistentes

D. Manuel Blasco

D. Pedro Muñoz

D. Santiago Martínez

D. Manuel Ascensio

D. Román Alcalá

D. Constancio Fuentes

Sra. 1ª Carmen Salomón

D. Juan José Márquez

Secretario

D. Angel Moreno

Interventor

D. Miguel Buj

En la Muy Noble, Fielísima y Vencedora Heróica y siempre Heróica, Abnegada y Martín Ciudad de Cemel, siendo las 20 horas del día 29 de septiembre de 1977, se reunieron en estas Casas Consistoriales a fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Miguel Márquez López, los Srs. Blasco García, Muñoz Castejón, Martínez Ben, Ascensio Corbio, Alcalá Pleguez, Puente Izquierdo, Márquez Muria y Sra. Salomón Boix, con la ausencia excusada de los Srs. Berninda Casqueiro, Oliver Marín, Fortea Gómez y Adán González, con asistencia del Secretario Sr. Moreno Roda y en presencia del Interventor D. Miguel Buj Herrero, con el quórum legal se declaró abierta la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad con el Orden del Día los siguientes asuntos:

I.- Lectura y aprobación Acta anterior. - Se dio lectura del borrador del Acta de la sesión anterior, aprobán-